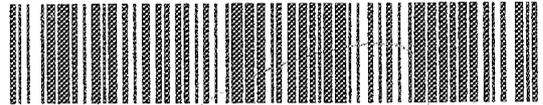


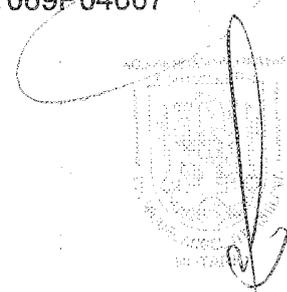


Factura: 001-002-000011592



20151701069P04067

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

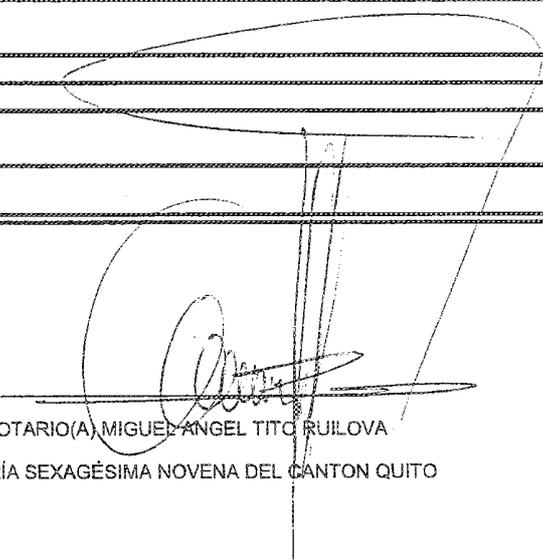


Escritura N°:		20151701069P04067					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE OCTUBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SUÁREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1707615264	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	URBANDATA CIA. LTDA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			KENNEDY		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		42000.00					

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701069P04067					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE OCTUBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1707615264	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	URBANDATA CIA. LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		KENNEDY		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



1 **ESCRITURA NÚMERO**

2 2015	17	01	69	P04067	FAC: 001-002-000011592
--------	----	----	----	--------	------------------------

3 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

4 **OTORGADA POR:**

5 **URBANDATA CIA. LTDA.**

6 **CUANTÍA: USD\$ 42.000,00**

7 **DI 3 COPIAS E.M.**

8 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la  
9 República del Ecuador, hoy día MARTES veinte (20) de Octubre  
10 del año dos mil quince, ante mí, **DOCTOR MIGUEL ANGEL**  
11 **TITO RUILOVA, NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO**  
12 **DEL CANTON QUITO**, comparece el señor **SUAREZ VACA**  
13 **SEBASTIÁN ERNESTO**, a nombre y representación de la  
14 compañía **URBANDATA CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente  
15 General y como tal Representante Legal, según consta del  
16 nombramiento que se agrega como documento habilitante. El  
17 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
18 casado, mayor de edad, domiciliado en este cantón de Quito,  
19 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer  
20 doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía  
21 cuya fotocopia debidamente autenticada se agrega; bien instruido  
22 por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a  
23 celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta  
24 que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**  
25 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
26 incorporar una que conste el aumento de capital y reforma del  
27 estatuto de la compañía **URBANDATA CIA. LTDA.**, que se  
28 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

0000001

1 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la presente  
2 escritura pública el señor Suarez Vaca Sebastián Ernesto a  
3 nombre y representación de la compañía URBANDATA CIA.  
4 LTDA., en su calidad de gerente general y como tal representante  
5 legal de la misma según, se desprende del nombramiento que se  
6 acompaña a la presente escritura como documento habilitante.

7 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante  
8 escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón  
9 Quito Distrito Metropolitano, el nueve de septiembre del dos mil  
10 diez, se constituyó la compañía URBANDATA CIA. LTDA., e  
11 inscrita en Registro Mercantil con fecha primero de octubre del  
12 dos mil diez. b) Según escritura celebrada ante el Notario  
13 Vigésimo Cuarto de Quito Distrito Metropolitano, el doce de  
14 diciembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil el  
15 veinticuatro de diciembre del dos mil catorce, se reactivó la  
16 compañía. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE**  
17 **CAPITAL.-** La junta general, universal y extraordinaria de socios  
18 de la compañía URBANDATA CIA. LTDA., realizada el seis de  
19 octubre del dos mil quince, resolvió por unanimidad aumentar el  
20 capital a CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS  
21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 42.000), más el capital  
22 social de la compañía, que actualmente es de CUATROCIENTOS  
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$  
24 400,00), de tal manera que en lo posterior el capital social de la  
25 compañía será de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS  
26 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$  
27 42.400). Para tales efectos, resuelven que dicho aumento de  
28 capital social de CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS



1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 42.000), se efectúe  
2 mediante la emisión de CUARENTA Y DOS MIL nuevas  
3 participaciones, de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
4 DE AMÉRICA (\$ 1.00), cada una; y, que el pago de las mismas se  
5 efectúe mediante numerario, aumento que ha sido íntegramente  
6 pagado en su totalidad, y que las CUARENTA Y DOS MIL  
7 nuevas participaciones, provenientes del acordado aumento de  
8 capital, deberán suscribirlas los socios a prorrata de sus actuales  
9 participaciones, por el hecho de que las mismas, como ya se  
10 acordó, serán pagadas mediante numerario. **CLAUSSULA**  
11 **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Como  
12 consecuencia de la modificación del aumento de capital, se  
13 reforma de los artículos cuarto y sexto, del capítulo primero del  
14 estatuto social de la compañía. En lo que se refiere al capital, el  
15 mismo, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad  
16 efectuar reforma a los artículos mencionados, en los siguientes  
17 términos: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital  
18 social de la compañía es de CUARENTA Y DOS MIL  
19 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
20 DE AMÉRICA (\$ 42.400.00) dividido en CUARENTA Y DOS  
21 MIL CUATROCIENTAS, participaciones, ordinarias,  
22 nominativas, iguales e indivisibles, de un dólar de los Estados  
23 Unidos de América cada una. ARTICULO SEXTO.- del estatuto  
24 social, que dirá: DE LA INTEGRACION Y DEL CAPITAL Y  
25 DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES.- El capital social de  
26 la compañía es de CUARENTA Y DOS MIL  
27 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
28 DE AMÉRICA (\$ 42.400.00), el mismo que ha sido suscrito

0000002

1 íntegramente y pagado en su totalidad en forma y proporción que  
2 constan del cuadro de integración de capital, que se detalla a  
3 continuación: -----

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO	CAPITAL TOTAL	NRO DE PARTICIPACIONES
Avila Lema Santiago Andrés	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 2,00	2
Suarez Vaca Sebastián Ernesto	\$ 399,00	\$ 41.999,00	\$ 42.398,00	42.398
TOTAL	\$ 400,00	\$ 42.000,00	\$ 42.400,00	42.400

4  
5  
6  
7  
8 **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** Con los  
9 antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la  
10 junta general, universal y extraordinaria de socios de la compañía  
11 URBANDATA CIA. LTDA., el suscrito señor Suarez Vaca  
12 Sebastián Ernesto, a nombre y representación de la mencionada  
13 compañía, en mi calidad de Gerente General de la misma y como  
14 tal representante legal, declaro que se aumentó el capital social de  
15 la compañía, a la suma de CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES  
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 42,000.00), y se  
17 reforma los artículos cuatro y sexto, del capítulo primero del  
18 estatuto social, y elevo a escritura pública, por medio de la  
19 presente, el aumento de capital y reforma del estatuto social, de  
20 acuerdo a las cláusulas que anteceden y en el termino del acta de  
21 junta general, universal y extraordinaria de socios celebrada el seis  
22 de octubre del dos mil quince, que se agrega a este instrumento  
23 público para que formen parte integrante del mismo. Además  
24 declaro bajo juramento que el aumento de capital en cuestión se  
25 encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en  
26 la cláusula anterior. El compareciente declara bajo juramento que  
27 la compañía que representa no es contratista del Estado ni de  
28 ninguna de sus instituciones, ni se encuentra incluida en la



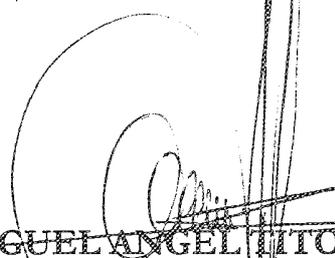
0000003

1 nómina de contratistas incumplidos. **CLAUSULA SEXTA:**  
 2 **HABILITANTES.-** Para los efectos de este instrumento,  
 3 incorpore usted, señor notario, en la escritura a otorgarse, el acta  
 4 de sesión de la junta general, universal y extraordinaria de socios  
 5 que se acompaña, en la que contienen las declaraciones  
 6 anteriores, así como, el nombramiento que se legitima mi  
 7 intervención. Usted señor notario, agregue las demás cláusulas de  
 8 estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.  
 9 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** El compareciente ratifica la  
 10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor  
 11 Samuel Valarezo C., con matricula profesional número nueve mil  
 12 seiscientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.  
 13 Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se  
 14 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue al  
 15 compareciente por mí, el Notario, él se ratifica y firma conmigo,  
 16 en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta  
 17 Notaria, de todo lo cual doy fe.-

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
**SUAREZ VACA SEBASTIÁN ERNESTO**  
 C.C. 1707615264



  
**DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA**  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170761526-4**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA

**FECHA DE NACIMIENTO** 1978-08-02  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**MARIA JOSE ARMENDARIS FALCONI**

**INSTRUCCIÓN**  
 SUPERIOR

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
 LICDO. ADMN. FINANCIER

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 SUAREZ ERNESTO TRAJANO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 VACA ANA LUCIA DEL CARREREN

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2014-04-28

**FECHA DE EXPIRACION**  
 2024-04-28

**IDENTIFICACION** E19321222

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**052**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

**052 - 0222** **1707615264**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO**

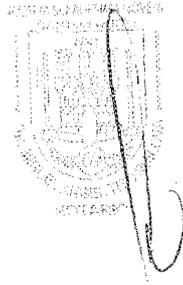
**PICHINCHA**  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON

**CIRCUNSCRIPCIÓN**  
 TUMBACO  
 ZONA

**NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí. En - ) - foja(s). Quito a **20 OCT. 2015**

**Dr. Miguel Ángel Tito Rulfova**  
 NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO





0000004

Quito, julio 19 de 2013

Señor  
Sebastián Ernesto Suárez Vaca  
Ciudad.-

De mi consideración:

En la reunión de Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía URBANDATA CÍA. LTDA., llevada a cabo el día de hoy 19 de julio de 2013, por unanimidad se resolvió elegir a Usted como Gerente General de la Compañía por un período de CUATRO años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, tal y como lo establece el Artículo Vigésimo Cuarto del estatuto social de la Compañía, en el que constan además sus deberes y atribuciones.

URBANDATA CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 09 de septiembre de 2010 ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 01 de octubre de 2010.

Sírvase Usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Diego Ernesto Pabón Baca  
C.C.: 171262115-8  
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General  
Quito, julio 19 de 2013

Sebastián Ernesto Suárez Vaca  
C.C.: 1707615264

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	35697
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15218
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	19/07/2013
FECHA ACEPTACION:	19/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	URBANDATA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707615264	SUÁREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO	GERENTE GENERAL	4 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM. # 3244 DEL 01/10/2010 NOTARIA 3 DEL 09/09/2010-CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
En 1 foja(s). Quito, 20 OCT 2015



Dr. Miguel Ángel Tito Rulova  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

0000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA URBANDATA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, parroquia de Cumbaya, a los 6 días del mes de octubre del 2015, a las diez horas, en el domicilio de la compañía **URBANDATA CIA. LTDA.**, ubicada en la calle De Los Almendros Lote 28 y De Los Cholanos, se reúnen los socios, y, deciden constituirse en junta general universal y extraordinaria, según la siguiente lista de asistentes:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>NRO. DE PARTICIPACIONES</b>
Ávila Lema Santiago Andrés	\$ 1	1
Suarez Vaca Sebastián Ernesto	\$ 399	399
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400</b>	<b>400</b>

Constatada la presencia y con el quórum reglamentario, se acepta por unanimidad constituirse en junta general, universal y extraordinaria, actúa el señor Ávila Lema Santiago Andrés como presidente de la misma y como secretario el señor Suarez Vaca Sebastián Ernesto.

De esta forma el presidente, el señor Ávila Lema Santiago Andrés, declara instalada la junta, y la secretaria procede a dar lectura al orden del día:

- 1.- APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL**
- 2.- REFORMA DE ESTATUTO**

El presidente de la junta, el señor Ávila Lema Santiago Andrés, pone a consideración el primer punto del orden del día:

**1.- APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL**

Toma la palabra el Gerente General de la compañía el señor Suarez Vaca Sebastián Ernesto, quien indica que se tendrá que realizar el aumento de capital de la compañía aportando el valor de CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 42.000,00), mediante numerario. La junta general universal y extraordinaria de socios, luego de deliberar ampliamente al respecto, y en base a la explicaciones emitidas por el Gerente General, resuelven por unanimidad aumentar en CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 42.000,00), mas el capital social de la compañía, que actualmente es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400,00), de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía será de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 42.400,00), lo cual constara en la reforma del estatuto. Para

tales efectos, la junta general universal y extraordinaria de socios, por unanimidad resuelve dicho aumento de capital social de CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 42.000,00), se efectúe mediante la emisión de CUARENTA Y DOS MIL nuevas participaciones que serán iguales, acumulativas e indivisibles, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,00), cada una; y, que el pago de las mismas se efectúe en numerario.

El Presidente de la junta declara que, con las resoluciones a quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social.

El presidente de la junta, el señor Ávila Lema Santiago Andrés, pone a consideración el segundo punto del orden día:

## 2.- REFORMA DE ESTATUTO

A continuación, la junta entra a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del artículo cuarto sexto, del capítulo primero del estatuto social de la compañía. En lo que se refiere al capital, el mismo, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad efectuar la siguiente reforma al artículo mencionado, en los siguientes términos: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 42,400.00) dividido en CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS, participaciones, ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. ARTICULO SEXTO.- del estatuto social, que dirá: DE LA INTEGRACION Y DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 42, 400.00), el mismo que ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en forma y proporción que constan del cuadro de integración de capital, que se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO	CAPITAL TOTAL	NRO DE PARTICIPACIONES
Avila Lema Santiago Andrés	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 2,00	2
Suarez Vaca Sebastián Ernesto	\$ 399,00	\$ 41.999,00	\$ 42.398,00	42.398
TOTAL	\$ 400,00	\$ 42.000,00	\$ 42.400,00	42.400

Aprobados todos los puntos del orden del día y la reforma del estatuto social de la compañía, en los términos antes expuestos, la junta, general universal y extraordinaria de socios resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General de la compañía, para que proceda a obtener la escritura pública y a realizar todos los trámites respectivos a fin de obtener su plena validez, y, surtan plenos efectos, el aumento de compañía y reforma del estatuto social.



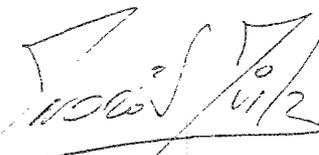
Finalizado el propósito de ésta junta, el Presidente de la junta declara un receso para la redacción de la presente acta.

Se reinstala la junta a las 11h00 horas, se da lectura del acta, la misma que se aprueba sin modificaciones.

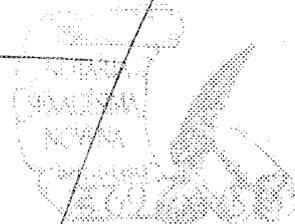
Se levanta la sesión de junta general universal y extraordinaria firmando para constancia de su presencia todos los socios concurrentes, Presidenta y Secretario

La Presidenta de la junta general, universal y extraordinaria de socios da por concluida la sesión, a las 11:30 horas.

  
**Suarez Vaca Sebastian Ernesto**  
**SECRETARIO**  
**GERENTE GENERAL - SOCIO**

  
**Avila Lema Santiago Andrés**  
**PRESIDENTE - SOCIO**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga la compañía **URBANDATA CIA. LTDA**, legalmente representado por su Gerente General y como tal Represente Legal el señor **SEBASTIAN ERNESTO SUAREZ VACA**, debidamente sellada y firmada en Quito, el veinte de Octubre del año dos mil quince.-



Dr. Miguel Angel Tito Rulovala  
NOTARIO

**DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA**  
**NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON**  
**QUITO**

4



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-06-P04013

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

DIEGO ERNESTO PABON BACA,  
BARBARA MARÍA CRESPO HERRERA,  
JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA,  
JEANIRA SALOME LEMA FIALLOS

A FAVOR DE:

SEBASTIÁN ERNESTO SUAREZ VACA  
SANTIAGO ANDRÉS ÁVILA LEMA

CUANTÍA: US \$ 160,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes dieciocho (18) de agosto del año dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara María Crespo Herrera y los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos cada uno por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad Conyugal que mantiene formadas; y por otra parte, Sebastián Ernesto Suarez Vaca y, Santiago Andrés Ávila Lema cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía,

4.  
18/08/2015

00000003  
1

Transcripción

**CERTIFICACIÓN**

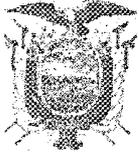
**PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

Sebastián Ernesto Suarez Vaca, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía **PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.** celebrada el día 17 de marzo de 2015, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de 160 participaciones sociales igual e indivisible de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento sesenta Dólares de los Estados Unidos de América, a favor de los señores Sebastián Ernesto Suarez Vaca y Álvaro Sebastián Espinosa Valverde, en virtud de lo cual, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Sebastián Ernesto Suarez Vaca	US\$396.00	99%	396
Santiago Andrés Ávila Lema	US\$4.00	1%	4
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400.00</b>	<b>100%</b>	<b>400</b>

  
Sebastián Ernesto Suarez Vaca  
GERENTE GENERAL  
PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.



NOTARIA  
TERCERA

3  
**Dr. Roberto Salgado Salgado**



ESCRITURA Nro.: 2013-17-01-03-P-14.316

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR:**

**JOHANNA ALEXANDRA DÁVALOS LÓPEZ y GINO IVICH ESTRELLA**

**A FAVOR DE:**

**JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA, DIEGO ERNESTO PABÓN BACA y  
SEBASTIÁN ERNESTO SUÁREZ VACA**

**CUANTÍA: USD \$ 200,00**

PSS SN

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes (11) once de noviembre del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: a) Los cónyuges Gino Ivich Estrella y Mónica Patricia Jijón Dávalos, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; b) Los cónyuges Johanna Alexandra Dávalos López y Francisco Javier Miño Robalino, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; c) El señor Jorge Ernesto Espinosa Almela y por sus propios y personales derechos, de estado civil casado; d) El señor Diego Ernesto Pabón

3

11/NOV/2013

**CLÁUSULA CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES A VALOR NOMINAL.-** El precio de las participaciones es el valor nominal de las mismas, es decir Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de Participaciones el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:

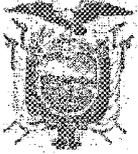
**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Jorge Ernesto Espinosa Almela	US\$80.00	20%	80
Diego Ernesto Pabón Baca	US\$80.00	20%	80
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	US\$240.00	60%	240
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400.00</b>	<b>100%</b>	<b>400</b>

- 4 = 76

+ 80 + 240 = 396

**CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes autorizan a los Administradores de la Compañía a que realicen la respectiva marginación en la escritura de constitución de **PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.** ante el Notario Público respectivo. Autorizan además inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público o privado que correspondiere. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se anexa a esta escritura como documento habilitantes, A) copia del acta de la junta respectiva, B) copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes. **CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. (Firmada) Abogado Patricio



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA Nro.: 2013-17-01-03-P-10.917

2  
Dr. Roberto Salgado Salgado

0000011

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA, DIEGO ERNESTO PABÓN BACA y  
SEBASTIÁN ERNESTO SUÁREZ VACA

A FAVOR DE:

JOHANNA ALEXANDRA DÁVALOS LÓPEZ y GINO IVICH ESTRELLA

CUANTÍA: USD \$ 200,00

PSS

SN

DI: COPIAS

3

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes nueve (09) de septiembre del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen:  
a) Los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; b) los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; c) los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí, por sus propios y

CESIONARIOS	PARTICIPACIÓN EN CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$ 100.00 ✓	100
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00 ✓	100

**CLÁUSULA CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES A VALOR NOMINAL.-** El precio de las participaciones es el valor nominal de las mismas, es decir Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de Participaciones el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00 ✓	25% ✓	100 ✓
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$100.00 ✓	25% ✓	100 ✓
Jorge Ernesto Espinosa Almela	US\$67.00 ✓	16.75% ✓	67 ✓
Diego Ernesto Pabón Baca	US\$67.00 ✓	16.75% ✓	67 ✓
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	US\$66.00 ✓	16.5% ✓	66 ✓
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400.00</b>	<b>100%</b>	<b>400</b>

**CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes autorizan a los Administradores de la Compañía a que realicen la respectiva marginación en la escritura de constitución de **PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.** ante el Notario Público respectivo. Autorizan además inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público o privado que correspondiere. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

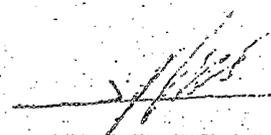
0000013

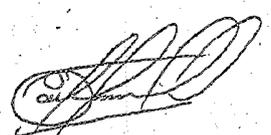
Toman la palabra los señores socios Jorge Ernesto Espinosa Almela, Diego Ernesto Pabón Baca, Sebastián Ernesto Suárez Vaca, quienes ponen en conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder 200 participaciones sociales iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 50% del capital suscrito y pagado de la compañía; para lo cual, Jorge Ernesto Espinosa Almela pone a disposición de los socios 93 participaciones de su propiedad, Diego Ernesto Pabón Baca pone a disposición de los socios 93 participaciones de su propiedad y Sebastián Ernesto Suárez Vaca pone a disposición de los socios 14 participaciones de su propiedad, quienes desisten en la adquisición de las mismas. Acto seguido la junta decide aprobar por unanimidad la cesión de 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella, y además la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios acepta como nuevos socios a los señores Johanna Alexandra Dávalos López y Gino Ivich Estrella. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

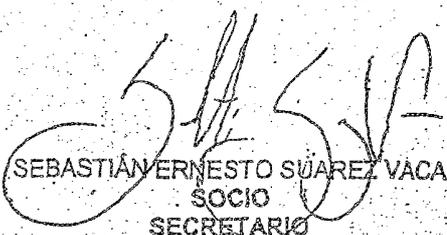
SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	25%	100
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$100.00	25%	100
Jorge Ernesto Espinosa Almela	US\$67.00	16.75%	67
Diego Ernesto Pabón Baca	US\$67.00	16.75%	67
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	US\$66.00	16.5%	66
TOTAL	US\$ 400.00	100%	400

Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta; la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 12h00, el Presidente levanta la sesión.

  
DIEGO ERNESTO PABÓN BACA  
SOCIO  
PRESIDENTE

  
JORGE ERNESTO ESPINOSA  
ALMELA  
SOCIA

  
SEBASTIÁN ERNESTO SUÁREZ VACA  
SOCIO  
SECRETARIO

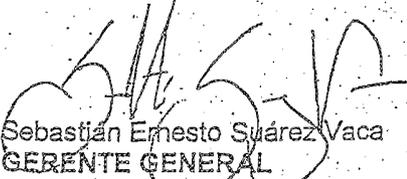
2  
9/sep/2013 0000014

**CERTIFICACIÓN**  
**PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

Sebastián Ernesto Suárez Vaca, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

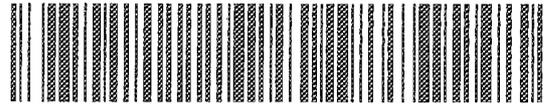
Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA. celebrada el día 14 de mayo de 2013, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de 200 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 50% del capital suscrito y pagado de la compañía; 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera; y 14 participaciones de propiedad de los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí; de la siguiente manera: 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella, en virtud de lo cual, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	25%	100
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$100.00	25%	100
Jorge Ernesto Espinosa Almela	US\$67.00	16.75%	67
Diego Ernesto Pabón Baca	US\$67.00	16.75%	67
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	US\$66.00	16.5%	66
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400.00</b>	<b>100%</b>	<b>400</b>

  
Sebastián Ernesto Suárez Vaca  
GERENTE GENERAL  
PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.



Factura: 001-003-000008418



20151701003003360

0000015

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701003003360

MATRIZ	
FECHA:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (10:36)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA URBANDATA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7786

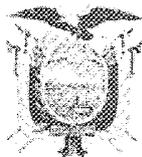
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VASCO JIMENEZ PABLO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718757279
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701069P04067

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



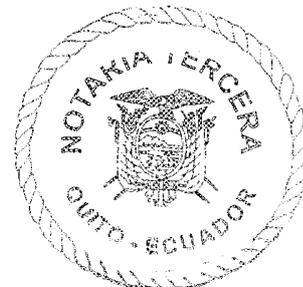
NOTARIA  
TERCERA

0000016

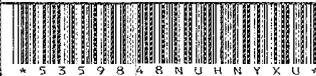
RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, celebrada el 20 de octubre del 2015, ante el Notario Sexagésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Miguel Ángel Tito Ruilova, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía **URBANDATA COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el nueve de septiembre del dos mil diez, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a cinco de noviembre del dos mil quince.  
(r.h.z.)



  
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 76871



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	53197
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5789
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707615264	SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA /QUITO /20/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	URBANDATA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

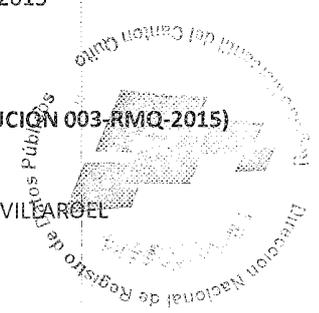
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3244 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01/10/2010, TOMO: 141

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

*[Signature]*  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



*[Handwritten mark]*